



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2020-00087-00
Demandante	FAST TAXI CREDIT S.A.S.
Demandado	EDINSON OSORIO JIMENEZ
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el superior – Inadmite demanda.

Cúmplase lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Acompañará el historial del vehículo gravado con prenda, con no menos de un (1) mes actualizado, dado que el aportado es del año 2018.
2. Allegará los formularios de ejecución de garantías mobiliarias, actualizados expedidos por Confecámaras.
3. Allegará el certificado de existencia y representación de FAST TAXI CREDIT S.A.S., donde se demuestre la representación legal de HENRY BARMONTH GALVIS y ALEXANDER MEDELLÍN RINCÓN.
4. Aclarará lo pertinente a los dos pagarés aportados como base de

recaudo, precisando cuál es el pagaré que están ejecutando, por-
qué hay dos títulos valores con la misma obligación, y sí se trata
del mismo crédito.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

A/O8

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07910cb09a92f17aef3d8d68b01583bf66144c2961bf636a3c7654e69c0a725**
Documento generado en 06/05/2022 11:03:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>